NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

MANTA

T E S T I M O N I O

D E L A E S C R I T U R A

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

No (258)

Otorgada por: LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ESCOSA S.A.-

Fecha de otorgamiento: Jun. 10-94.-

Cuantia: s/. 2'000.000,00.-

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO

Sr.José Vicente Alava Zambrano

Copia: TERCERA.-

Manta, 10 de junio de 1.994

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
MANTA-MANABI

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA.-

CUANTIA: S/. 2'000.000,00.-

Número doscientos cincuenta y ocho (258).- En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario Público de este Cantón, comparece el señor Carlos Teócrito Escobar Ormeño, quien declara ser ecuatoriano, casado, comerciante, residente en esta ciudad de Manta, portador de su cédula de ciudadanía número: trece cero cero cero ocho cero cinco cinco-uno, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía Inmobiliaria "ESCOSA" Sociedad Anónima, quien justifica su indicada personería con el Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta, que se transcribe literalmente al protocolo, y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha compañía celebrada en Manta el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, documento que se agrega al protocolo como habilitante para que sea transcrito en las copias a conferirse. Manifiesta además el otorgante el haber sufragado en las elecciones del primero de mayo del presente año,

con el comprobante de votación que me presenta y que se devuelve al interesado. El compareciente mayor de edad e idóneo, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fé.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual procede a celebrarla de una manera libre y espontánea, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incluir una más de la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que se opera en la compañía INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA, otorgada con arreglo y sujeción a las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Carlos Escobar Ormeño, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía Inmobiliaria "Escosa" Sociedad Anónima, como así lo acredita con el Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se transcribe literalmente al protocolo, y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha compañía celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, documento que se agrega al protocolo como habilitante.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- A) La compañía Inmobiliaria "Escosa" Sociedad Anónima se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Manta, el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. La mencionada compañía se constituyó con un capital social de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES (s/. 1'978.000,00), para posteriormente realizar con fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho un aumento de su capital en la suma de TRES MILLONES 00/100 SUCRES (s/. 3'000.000,00), esto es, hubo un aumento de UN MILLON VEINTIDOS MIL SUCRES (s/. 1'022.000,00), lo que se realizó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de marzo de mil novecientos noventa, bajo el número setenta y ocho, y anotada en el Repertorio General bajo el número ciento setenta y siete, capital que a la fecha se encuentra íntegramente pagado; B) La Junta General de Accionistas de la compañía Inmobiliaria "Escosa" Sociedad Anónima, reunida en la ciudad de Manta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, previo el cumplimiento de todas las formalidades de Ley,

resolvió, tal como consta de la copia certificada que se acompaña a esta minuta como documento habilitante, entre otras cosas las siguientes: Uno.- Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (s/. 2'000.000,00) en la forma que se detallará en el Cuadro de Suscripción y Pago de Aumento de Capital, constante en la presente escritura; Dos.- Reformar los Estatutos Sociales de la compañía; y, Tres.- Autorizar al señor Carlos Escobar Ormeño, Gerente de la compañía, para que en su nombre y representación realice todos los trámites legales que fueren necesarios para cumplir con estas resoluciones.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior y en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Accionistas válidamente celebrada el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el compareciente señor Carlos Escobar Ormeño, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía Inmobiliaria "Escosa" Sociedad Anónima, en uso de las facultades a él concedidas, declara aumentado el capital social de la misma, en la suma de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (s/. 2'000.000,00), para completar un capital social de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (s/. 5'000.000,00), el mismo que se encuentra integrado de conformidad al detalle

siguiente:.....

CUADRO DE INTEGRACION Y AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL INICIAL	TRANS-FERENC.	AUMENTO ANTERIOR	AUMENTO ACTUAL	TOTAL
Carlos Escobar O.	1'973.000	-	1'022.000	2'000.000	4'995.000
Sonia Escobar de B.	1.000	-	-	-	1.000
Patricia E. de C.	1.000	-	-	-	1.000
Eva M. Escobar C.	1.000	-	-	-	1.000
Javier Escobar C.	1.000	1.000	-	-	2.000
				TOTAL	s/. 5'000.000

NOTA: El accionista Leopoldo Escobar Cárdenas dejó de ser accionista por traspaso a su hermano Javier Escobar Cárdenas.- El aumento actual que ha sido detallado en el cuadro anterior de integración y aumento de capital, esto es la suma de Dos millones de sucres (s/. 2'000.000,00), se declara igualmente que ha sido pagado por el suscrito señor Carlos Escobar Ormeño, mediante compensación de un crédito que por igual valor le debía la compañía, para lo cual y previamente los accionistas señores Sonia Escobar de Paquerizo, Patricia Escobar de Cárbo, Eva María Escobar Cárdenas y Javier Escobar Cárdenas, renuncian al derecho de preferencia que tenían también para aumentar su capital, lo que fué aprobado en la Junta General de Accionistas antes referida.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: Por lo tanto refórmese el Capítulo Segundo del Estatuto Social de la compañía Inmobiliaria "Escosa" Sociedad Anónima,

el mismo que en adelante dirá: "CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital de la compañía será de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una".- Así mismo refórmese el capítulo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: "SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Los otorgantes declaran que el capital de la compañía Inmobiliaria "Escosa" Sociedad Anónima ha sido suscrito por los accionistas en la siguiente forma: El accionista señor Carlos Escobar Ormeño, suscribe cuatro mil novecientos noventa y cinco acciones de un mil sucres cada una, que dan un valor de cuatro millones novecientos noventa y cinco mil sucres; las accionistas, señoras Sonia Escobar de Baquerizo, Patricia Escobar de Carbo y Eva María Escobar Cárdenas, suscriben una acción de un mil sucres cada una de ellas, lo que da un valor de tres mil sucres; y, el señor Javier Escobar Cárdenas, que suscribe dos acciones de un mil sucres cada una, que dan un valor de dos mil sucres. En consecuencia el total general del capital suscrito es de cinco millones de sucres".- QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-El señor Carlos Escobar Ormeño, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, declara con juramento que el capital que se aumenta por esta escritura pública, efectivamente responde a lo que consta en la

contabilidad de la misma.- SEXTA.- Transcriba usted señor Notario al protocolo el Nombramiento de Gerente de la compañía Inmobiliaria "Escosa" Sociedad Anónima, y agregue como documento habilitante la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía Inmobiliaria "Escosa" Sociedad Anónima celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, digneso agregar las demás cláusulas de estilo que permitan dar al presente instrumento plena eficacia legal.- Minuta firmada por el Abogado Abel Alava Rivera, matrícula del Colegio de Abogados de Guayaquil número dos mil noventa y dos.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en el contenido integro de la minuta inserta.- Transcribo literalmente al protocolo el Nombramiento de Gerente de la compañía Inmobiliaria "Escosa" Sociedad Anónima, que dice: COMPAÑIA INMOBILIARIA ESCOSA S.A. Manta, marzo 9 de 1995. Señor CARLOS T. ESCOBAR URMEÑO. Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio de la presente, hago conocer a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA ESCOSA S.A." en su sesión del día lunes 8 de marzo del presente año, tuvo el acierto de designarle GERENTE de la compañía, funciones que ejercerá por el período de cinco años. Atentamente. SRA. SONIA ESCOBAR DE BAQUERIZO, PRESIDENTA.- (firmado) Sonia de Baquerizo.- Acepto el nombramiento de Gerente que se me ha confe-

rido. SR. CARLOS ESCOBAR ORMEÑO.- (firmado)Ilegible.- Hay un sello que dice: INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO, Registro No. 287, Repertorio No. 674, Manta, julio 22 de 1993, Registradora Mercantil Abgda. Rocio Alarcón C.- (firmado) Rocio Alarcon C.- Otro sello que dice: REGISTRO MERCANTIL MANTA.- Agrego al protocolo como documento habilitante copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañia Inmobiliaria "Escosa" Sociedad Anónima celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Minuta y documento transcrito y habilitante que quedan elevados a escritura publica con todo el valor legal.- Leida esta escritura al otorgante por mi el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fé.- Hay un sello que dice: INMOBILIARIA "ESCOSA" S.A. Carlos Escobar O. GERENTE.- (firmado) Ilegible del señor Carlos Teódorito Escobar Ormeño.- (firmado) José V. Alava Z.- Otro sello que dice:JOSE V.ALAVA Z.NOTARIO PUBLICO 2do.Canton Manta. DOCUMENTO HABILITANTE.....

COPIA CERTIFICADA. ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA "ESCOSA" SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Manta, a los treinta y un dias del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecisiete horas, en el Edificio de propiedad de la

compañía, ubicado en la calle 14 y avenida 3, se reúnen al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías en vigencia, todos los accionistas de la compañía Inmobiliaria "Escosa" Sociedad Anónima, señores: Carlos Escobar Ormeño, propietario de dos mil novecientas noventa y cinco acciones de un mil sucres cada una; Patricia Escobar de Carbo, propietaria de una acción de un mil sucres; Sonia Escobar de Baquerizo, propietaria de una acción de un mil sucres; Eva María Escobar Cárdenas, propietaria de una acción de un mil sucres; y, Javier Escobar Cárdenas, propietario de dos acciones de un mil sucres cada una. En consecuencia, se encuentran reunidos en esta sesión la totalidad de accionistas que representan todo el capital social de la compañía Inmobiliaria "Escosa" Sociedad Anónima, que suma TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES. Preside la sesión la señora Sonia Escobar de Baquerizo, en su calidad de Presidenta y como Secretario actúa el Gerente señor Carlos Escobar Ormeño. Una vez que por secretaría se constata la calidad de accionistas de los presentes, el Presidente declara legalmente instalada la sesión de Junta General Universal de Accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, los asistentes atendiendo a este requerimiento expresan unánimemente su voluntad de reunirse y constituirse en Junta General Universal

a efecto de tratar los siguientes puntos: 1.- Aumento de capital y reforma de estatutos; y, 2.- Autorizar al Gerente para que realice todos los trámites pertinentes a tal aumento de capital y reforma de estatutos. Se pasa a tratar el primer punto, sobre lo cual la señora Presidenta pide a los accionistas se pronuncien al respecto, interviniendo inmediatamente el señor Gerente, quien expresa que es necesario realizar el aumento de capital y consecuentemente la reforma de los estatutos sociales de la compañía, por cuanto se debe cumplir con la reforma a la Ley de Compañías que estipula que el capital mínimo para las compañías anónimas es de s/. 5'000.000,00 y no entrar en proceso de liquidación, lo cual perjudicaría enormemente a sus intereses, puesto que el capital actual de la compañía es de s/. 3'000.000,00, por lo que mociona elevarlo hasta la cantidad requerida por la Ley de Compañías, que como ya se mencionó es de s/. 5'000.000,00. Lo que puesto en consideración a los accionistas, es aceptado por unanimidad, puesto que desean que la compañía siga en vigencia y cumpla con los objetivos que persigue, pero que renuncian al derecho de preferencia, por lo que frente a lo expresado por los demás accionistas, interviene nuevamente el accionista Carlos Escobar Ormeño, manifestando que si los otros accionistas no están

interesados en aumentar en el número de sus acciones y por lo tanto renuncian a su derecho de preferencia, como así lo han hecho, él está dispuesto a suscribir el saldo de este aumento que sería de s/.2'000.000,00 mediante la compensación de crédito que a su favor le adeuda la compañía y consta en contabilidad, lo que se acepta en forma unánime por los accionistas presentes en la sesión. En consecuencia, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:.....

CUADRO DE INTEGRACION Y AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL INICIAL	TRANS-FERENC.	AUMENTO ANTERIOR	AUMENTO ACTUAL	TOTAL
Carlos Escobar O.	1'973.000	-	1'022.000	2'000.000	4'995.000
Sonia Escobar de B.	1.000	-	-	-	1.000
Patricia E. de C.	1.000	-	-	-	1.000
Eva María E. C.	1.000	-	-	-	1.000
Javier Escobar C.	1.000	1.000	-	-	2.000
				TOTAL	s/. 5'000.000

NOTA: El accionista señor Leopoldo Escobar Cárdenas, dejó de ser accionista por traspaso a su hermano Javier Escobar Cárdenas.- Una vez que se ha resuelto lo concerniente al aumento de capital, se pasa a tratar la consecuente reforma de los estatutos sociales, donde los accionistas acuerdan igualmente, que se debe reformar el Capítulo Segundo, en su artículo quinto del capital social, el mismo que en adelante dirá: "CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital de la

compañía será de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una".- Así mismo, el Capitulo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: "SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Los otorgantes declaran que el capital de la compañía Inmobiliaria "Escosa" Sociedad Anónima ha sido suscrito por los accionistas en la siguiente forma: El accionista señor Carlos Escobar Ormeño, suscribe cuatro mil novecientas noventa y cinco acciones de un mil sucres cada una, que dan un valor de cuatro millones novecientos noventa y cinco mil sucres; los accionistas señores Sonia Escobar de Baquerizo, Patricia Escobar de Carbo, y Eva María Escobar Cárdenas, suscriben una acción de un mil sucres cada una de ellas, lo que da un valor de tres mil sucres; y, el señor Javier Escobar Cárdenas, que suscribe dos acciones de un mil sucres cada una, que dan un valor de dos mil sucres. En consecuencia el total general del capital suscrito es de Cinco millones de sucres". Habiéndose resuelto el primer punto, la Presidenta dispone se pase a tratar el segundo punto, cual es la autorización al Gerente para que realice todos los trámites pertinentes al aumento del capital y reforma de estatutos, en lo que, el señor Javier Escobar Cárdenas, solicita inmediatamente la palabra y mociona que en razón de la resolución anterior, se autorice efectivamente

al Gerente de la compañía, señor Carlos Escobar Ormeño para que firme las respectivas escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, asi como para que legalice los mismos. Moción que es aceptada por unanimidad.- No habiendo otro punto que tratar, la señora Presidenta declara concluída la presente Junta y dispone un receso para que por Secretaría se redacte el Acta, la misma que una vez reinstalada la sesión y puesta en consideración de los accionistas, es aprobada sin ninguna reforma, con lo que se da por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas presentes.- f) Sonia Escobar Cárdenas, Presidenta; f) Carlos Escobar Ormeño, Gerente; f) Patricia Escobar de Carbo; f) Eva María Escobar Cárdenas; f) Javier Escobar Cárdenas.- CERTIFICO, que la presente es fiel copia de su original a la que me remito en caso necesario.- Manta, junio 2 de 1994.- Carlos Escobar Ormeño, GERENTE-SECRETARIO.- (firmado) Ilegible.-
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN SIETE FOJAS UTILES.

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO PUBLICO
2DO.
Cantón - Manta

zón: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Vicente Cárdenas Macías Intendente de Compañías de Portoviejo, Encargado, en el Artículo Segundo de su Resolución número noventa y cuatro- cuatro- uno- uno cero cero ochenta y seis de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro siento razón al márgen de la matríz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía - Inmobiliaria Escosa Sociedad Anónima otorgada ante mí el - diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro que se - aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fé.- Manta, Julio trece de mil novecientos noventa y cuatro.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.-

JOSE V. ALAVA
NOTARIO PUBLICO
2DO.
Cantón - Manta

Razón: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Vicente Cárdenas Macías Intendente de Compañías de Portoviejo, Encargado, en el Artículo Cuarto de su Resolución número noventa y cuatro- cuatro- uno- uno cero cero ochenta y seis de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro siento razón al márgen de la matríz de la Escritura Pública de - Constitución de la Compañía Inmobiliaria Escosa Sociedad Anónima de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos - ochenta y dos, que la Compañía Inmobiliaria Escosa Sociedad Anónima ha procedido a Aumentar el Capital Social y Reformar sus Estatutos mediante la Escritura Pública otorgada ante mí el diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro que se

aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fé.- Manta, Julio trece de mil novecientos noventa y cuatro.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.-

JOSE V. ALAVA
NOTARIO PUBLICO
2do.
Cantón - Manta

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " INMOBILIARIA-ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, - BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO - (858) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA - RESOLUCION NO 94-4-1-1-0086 DE FECHA: SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR INGENIERO VICENTE CARDENAS MACIAS,- INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION NO ADM-94102 DE DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- ASI MISMO ME DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 4 DEMARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, DEL - REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y- REFORMA DE ESTATUTOS DELA COMPAÑIA INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD- ANONIMA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON, - SEÑOR JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO, EL DIA DIEZ DE JUNIO DE MIL - NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- ME DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO - TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA

REGISTRO MERCANTIL

RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 20 DE JULIO DE 1.994

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.94-4-1-1 No. 0086

VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ENCARGADO

MEDIANTE RESOLUCION No.ADM-94102 DE 17 DE JUNIO DE 1994
CONSIDERANDO :

QUE el 10 de Junio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Manta la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Carlos Teocrito Escobar Ormeño, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía, con el patrocinio del Abogado Abel Alava Rivera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha verificado que la compañía solicitante está sujeta al control parcial;

QUE el representante legal ha probado declaración jurada sobre la veracidad de lo expresado en el aumento;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.94-086 de 7 de Julio de 1994 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-92484 de 18 de Noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA" por DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000.oo)., con lo cual asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000.oo), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000,oo); y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta

"INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA"

tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de Diciembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 7 JUL. 1994

Ing. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ENCARGADO

VC-mha
1994-07-07
Exp.No.8.244-83

Razón: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Vicente Cárdenas Macías Intendente de Compañías de Portoviejo, - encargado, en el Artículo Segundo de su Resolución número - noventa y cuatro- cuatro- uno- uno cero cero ochenta y seis de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro siento razón al márgen de la matríz de la Escritura Pública

de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria Escosa Sociedad Anónima otorgada ante mí el diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fé.- Manta, Julio trece de mil novecientos noventa y cuatro.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.-

JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2DO. Cantón - Manta

Razón: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Vicente Cárdenas Macías Intendente de Compañías de Portoviejo, encargado, en el Artículo Cuarto de su Resolución número noventa y cuatro- cuatro- uno- uno cero cero ochenta y seis de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro siento razón al márgen de la matríz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Inmobiliaria Escosa Sociedad Anónima de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, que la Compañía Inmobiliaria Escosa Sociedad Anónima ha procedido a Aumentar el Capital Social y Reformar sus Estatutos mediante la Escritura Pública otorgada ante mí el diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro que se aprueba por la Resolución antes indicada.Doy fé.- Manta, Julio trece de mil novecientos noventa y cuatro.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.-

JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2DO. Cantón - Manta

REGISTRO MERCANTIL

RAZON :

DEJO INS . . . .

CRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (858) EN ESTA FECHA,

MANTA, 20 DE JULIO DE 1.994

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

000015

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA".

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Manta el 10 de Junio de 1994 ante el Notario Segundo del cantón Manta, el señor Ingeniero Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo, Encargado, la aprobó mediante Resolución No.94-4-1-1 0086 de 7 JUL. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.2'000.000.oo., con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000.oo.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por compensación de créditos S/.2'000.000.oo.

4. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el capítulo segundo del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA, el que dirá: "CAPITAL SOCIAL.-ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital de la compañía será de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una".

Portoviejo, a 7 JUL. 1994

Ing. Mariana Huerta de Mieles
SECRETARIA AD-HOC

MHA-1994-07-07
Ext.086

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Manta

La oportuna vacunación de sus hijos, puede prevenir una enfermedad de fatales consecuencias como la

MENINGITIS

(Por Haemophilus Influenzae Tipo B)

El Haemophilus Influenzae b es una bacteria que puede producir MENINGITIS, siendo esta la causa de posibles daños irreversibles e incluso la muerte.

Entre las graves consecuencias que resultan de esta enfermedad, se pueden mencionar el retardo mental, la ceguera, sordera. Esto se debe a que la MENINGITIS, es una infección muy seria, que puede causar inflamación del cerebro y de la médula espinal provocando desórdenes neurológicos y en muchos casos la muerte.

Pero esto no es todo, el Haemophilus Influenzae tipo b, también es el origen de otras enfermedades como la Epiglotitis que puede causar severas dificultades respiratorias, llegando incluso a bloquear completamente el paso del aire.

La Neumonía, Septicemia, Artritis Séptica, Bactoriemia y Ostiomielitis son otras de las complicaciones causadas por la bacteria Haemophilus Influenzae b.

Afortunadamente existe la posibilidad de inmunizar a los infantes, desde los dos meses de edad, con una efectiva vacuna creada específicamente para combatir el Haemophilus Influenzae tipo b.

Y lo más importante es que ya se ha introducido la vacuna en el Ecuador.

CONSULTE A SU PEDIATRA

CHEQUE EXTRAVIADA

Por haberse extraviado el siguiente cheque.
Cuenta Nº 1403669-3
Cheque Nº 284014
Valor S/. 200.000,oo
Girador Arq. María Delgado C.
Beneficiario Colegio Manabí
Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días, a partir de la última publicación.
BANCO DEL PICHINCHA

AL PUBLICO

Queda anulado por haberse extraviado el siguiente cheque.
Cuenta Nº. 1400473-3
Cheque Nº. 075623
Valor S/. 100.000,oo
Girador Ruth de Murillo
Beneficiario Portador
Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días, a partir de la última publicación.-

BANCO DEL PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Manta el 10 de junio de 1994, ante el Notario Segundo del cantón Manta, el señor Ingeniero Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo, encargado, la aprobó mediante resolución Nº 94-4-1-1 0086 de 7 de julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta bajo el Nº 362 del 20 de julio de 1994

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 2'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,oo

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/. 2'000.000,oo

4. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el capítulo segundo del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA, el que dirá: "CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO.- Del capital: El capital de la compañía será de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una".

Portoviejo, a 7 de julio de 1994
Ing. Mariana Huerta de Mieles
Secretaria Ad-Hoc

ALMACEN
PARRALES

Terreno en Punta Blanca
Frente al mar

Diario El Mercurio
EN CANUTO

Adquiéralo
Sr. Manuel Morillo

000016